

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANDATO
ENTRE INTEGRA Y JUNAEB**

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2010, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Director Ejecutivo don **SERGIO FRANCISCO DOMINGUEZ ROJAS**, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago; en adelante indistintamente **"INTEGRA"** o **"la mandante"**, por una parte, y por otra, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante indistintamente **"JUNAEB"** o **"la mandataria"**, representada legalmente por su Secretario General don **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**, cédula de identidad N° 8.801.565-1, contador, ambos domiciliados en Avenida Antonio Varas N° 153, Providencia, se ha convenido en el siguiente contrato:

CONSIDERANDO: Que mediante convenio suscrito con fecha 30 de enero de 1992, INTEGRA encomendó a JUNAEB por cuenta propia y con su financiamiento, la administración del Programa de Alimentación Preescolar.

Que se hace necesario actualizar los términos en virtud de los cuales las partes suscribieron el convenio señalado anteriormente, con el objeto de incorporar todos aquellos procesos relacionados con la administración de las licitaciones y contratos del Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos.

Que por otra parte, la Contraloría General de la República mediante oficio N° 065583, de fecha 24 de noviembre de 2009, que cursa con alcances las Resoluciones Nos. 61 a 84, del año 2009, de JUNAEB, hace presente que *"en lo concerniente al señalado convenio con la Fundación Integra, se hace presente que, en lo sucesivo, este Servicio deberá suscribir anualmente con esa entidad el correspondiente convenio de transferencia de recursos de ésta, para la implementación de su programa de alimentación, aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, especificando los usuarios a los cuales va destinado, la atención y cobertura, y demás características técnicas de éste, acorde con el convenio que el Ministerio de Educación suscriba anualmente con aquélla, para transferirle los recursos que cada año contemple la Ley de Presupuestos respectiva, en la partida de dicha Secretaría de Estado"*.

PRIMERO: Mediante el presente instrumento INTEGRA encarga a JUNAEB, por cuenta propia y con su financiamiento, para el año 2010, la administración de su programa alimentario, en los términos que en las siguientes cláusulas se señalan.



[Handwritten signature]



SEGUNDO: Para estos efectos la JUNAEB, en calidad de mandatario de INTEGRA, ejecutará la administración de dicho Programa en la forma, condiciones y requisitos establecidos en:

- a) Los contratos de servicio y suministro de raciones alimenticias emanados de las licitaciones públicas números 22/2006, 23/2007 Y 25/2008.
- b) Las Normas Administrativas, Técnicas y Operacionales, de los procesos de Propuestas Públicas, Privadas o Contrataciones directas que se realicen durante el transcurso de este año.

TERCERO: Fundación Integra desarrolla actividades y programas correspondientes a un proyecto educacional dirigido a los niños de escasos recursos, menores de seis años que favorezca su desarrollo integral, emocional, social y nutricional.

Para estos efectos, anualmente recibe recursos a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprometiéndose con el Ministerio de Educación, entre otros aspectos, a proporcionar el 100% de las raciones de desayuno, almuerzo, onces y colación para Extensión Horaria cuando corresponde, a los lactantes y preescolares beneficiarios de sus programas; así como a proporcionar el 100% de las raciones de almuerzo y colación para Extensión Horaria si corresponde, para el personal.

La cobertura comprometida para el año 2010 es de no menos de 69.200 y hasta 75.300 niños y niñas menores de 6 años que viven en situación de pobreza (I y II quintil) y vulnerabilidad social, en los siguientes niveles:

Sala cuna	: hasta 16.752
Niveles medios	: hasta 39.264
Niveles transición	: hasta 10.903
Nivel heterogéneo	: hasta 8.381

El programa alimentario de Fundación Integra contiene dos sub-programas:

El de Sala Cuna: que contempla los estratos de sala cuna menor, sala cuna mayor y colación de extensión horaria; y

El de Jardín Infantil, que contempla los estratos de jardín infantil, colación extensión horaria, almuerzo personal y colación extensión horaria personal.

CUARTO: INTEGRA se obliga a traspasar mensualmente, el último día hábil de cada mes, la suma de dinero correspondiente a la programación mensual de raciones, a objeto que JUNAEB proceda a pagar a los respectivos concesionarios.

El ajuste de pago del valor de las raciones efectivamente servidas se efectuará mensualmente, el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se haya prestado el servicio.

QUINTO: Con el fin de alcanzar el objetivo que persigue el presente convenio JUNAEB se obliga a:



- a) Administrar los recursos transferidos por Integra, es decir, pagar a las empresas concesionarias lo determinado por ésta, efectuando rendición posterior al pago y efectuar controles específicos al Programa de Alimentación objeto del presente Convenio.
- b) Llamar a Propuesta Pública, Privada o Contratación Directa a las empresas del rubro de alimentación masiva, previamente evaluadas.
- c) Suscribir los contratos de servicio de raciones alimenticias, con las empresas que hubieren adjudicado en los procesos de compra descritos en el punto anterior, a fin de dar cumplimiento al Programa.
- d) Designar un representante a nivel nacional y regional ante INTEGRA, responsable de la coordinación de las acciones que sean necesarias para propiciar la correcta ejecución del programa de alimentación; el nombre de la persona se informará anualmente a INTEGRA en el mes de marzo.
- e) Informar a Integra, en forma oportuna la cantidad de muestras a aplicar anualmente para su programa alimentario, distribuidas por región, de aquellas variables de control de calidad que son de aplicación exclusiva de Junaeb.
- f) Informar los resultados de los controles de calidad efectuados para INTEGRA, en el momento en que JUNAEB disponga de ellos.
- g) Remitir a INTEGRA las facturas pagadas a cada concesionario, de acuerdo con el listado del pago provisorio mensual o ajuste que INTEGRA haya informado.
- h) Efectuar el cálculo y cobro de las multas del sistema de control de calidad, a que de origen el programa alimentario de INTEGRA.
- i) Asumir, a su costo, ante las empresas concesionarias, la contraparte técnica para controles específicos del Programa de Alimentación Preescolar (V3 y V4).
- j) Asegurar a INTEGRA, la continuidad de la atención del Programa de Alimentación de Lactantes y Párvulos, ante la ocurrencia de término anticipado de contrato con una empresa concesionaria del sistema, seleccionando un nuevo proveedor en el territorio en cuestión, el que deberá cumplir con todas las normas administrativas, técnicas y operativas vigentes.

Por su parte las obligaciones de INTEGRA en virtud de este Mandato serán:

- a) Poner a disposición de la JUNAEB los fondos necesarios para el pago de su programa alimentario, en el plazo señalado en la cláusula segunda del presente Convenio.
- b) Designar un representante a nivel nacional y regional ante JUNAEB, responsable de la coordinación de las acciones que sean necesarias para propiciar la correcta ejecución del programa de alimentación; el nombre de la persona se informará anualmente a JUNAEB en el mes de marzo.
- c) Realizar la coordinación técnica en el nivel central y regional, con JUNAEB y con las empresas concesionarias, con el fin de definir materias específicas de su Programa de Alimentación.
- d) Efectuar la supervisión técnica y operativa del Programa de Alimentación de Lactantes y Preescolares, con personal de su dependencia.
- e) Emitir un pronunciamiento, cuando así lo requiera el Secretario General, sobre las apelaciones a las multas presentadas por las empresas concesionarias respecto de las Variables de Control de Calidad del Programa de Alimentación.



[Handwritten signature]



- f) Enviar información a JUNAEB, sobre las variables V1, V2 y V6 con el fin que se calculen las multas que procedan de acuerdo a las normas técnicas y administrativas vigentes.
- g) Colaborar, proponer y aprobar durante el transcurso de su Programa, metodologías de seguimiento y evaluación de éste.
- h) Integrar a nivel central el Comité de Adjudicación, las veces que éste sesione, durante los procesos de contratación de los servicios de alimentación, de acuerdo con lo que se defina en cada proceso de compra.

SEXTO: Por este instrumento y con el objeto de propender al exacto y fiel cumplimiento de lo pactado, INTEGRA y la JUNAEB se obligan especialmente a mantener una expedita y permanente comunicación, informándose recíprocamente de cualquier instrucción que impartan en los diferentes niveles institucionales, en relación al Programa de Alimentación, como asimismo a mantener permanentemente reuniones de coordinación.

SEPTIMO: El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las acciones comprendidas en este instrumento, podrán ejecutarse entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de Diciembre del mismo año.

OCTAVO: Las partes acuerdan dejar sin efecto el convenio singularizado en la cláusula primera.-

NOVENO: La personería de don Sergio Francisco Domínguez Rojas, para representar a Fundación Integra, consta en Escritura Pública de fecha 12 de abril 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago doña Nancy De La Fuente Hernández; por su parte, la personería de don Juan Carlos Cabezas Beroiza consta del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°111 de 2009.

DECIMO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual texto y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de INTEGRA.







SERGIO FRANCISCO DOMINGUEZ ROJAS **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**
DIRECTOR EJECUTIVO **SECRETARIO GENERAL**
FUNDACIÓN INTEGRA **JUNAEB**



